



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 108/2011
Extraordinaria

Fecha: *lunes, 19/12/2011*
Hora: *1:00 p.m.*
Lugar: *salón de Consejos- Rectorado.*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del traspaso presupuestario N° 44/2011 del Rectorado.
2. Consideración de la modificación del Artículo 70, párrafo único del Acta Convenio del Personal Administrativo.
3. Consideración de situaciones especiales de permiso por enfermedad y asuntos personales al inicio y finalización de actividades de docencia directa, vacaciones y asueto.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

1. Consideración del traspaso presupuestario N° 44/2011 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 47/2011 del Rectorado, por un monto de bolívares sesenta y dos mil seiscientos veinte (bs 62.620,00).

2. Consideración de la modificación del Artículo 70, párrafo único del Acta Convenio del Personal Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la modificación del Artículo 70, párrafo único, del Acta Convenio del Personal Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 70: ÁMBITO DE LOS AUMENTOS COLECTIVOS. Queda entendido que cualquier aumento colectivo que se otorgue incluye a todos los empleados que prestan sus servicios a la Universidad, cualquiera que sea la modalidad de su dedicación. Igualmente se conviene que los aumentos de sueldo señalados obligan a las modificaciones necesarias en la Tabla de Sueldos vigente. Asimismo, dicho aumento será extendido a Jubilados y Pensionados.

Parágrafo Primero: El empleado a medio tiempo es el que labora 3,5 horas diarias, tendrá derecho a la mitad del monto mensual correspondiente a los aumentos colectivos y el 50% de todos los beneficios socio-económicos y remuneraciones contempladas en la presente Acta Convenio y en las Normativas Laborales.

Parágrafo Segundo: Si una persona tiene más de un cargo se acogerá al beneficio que más le favorezca en un solo cargo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

3. **Consideración de situaciones especiales de permiso por enfermedad y asuntos personales al inicio y finalización de actividades de docencia directa, vacaciones y asueto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.



Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

EOSP/mmd